



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58-2022-MDM/A

Mórrope, 21 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 02-2022-CM/MDM, de fecha 20ENE2022, que acordó por **UNANIMIDAD, APROBAR** el cuadro de actividades programadas por el 201 aniversario de Creación Política del Distrito de Morrope, con un presupuesto hasta por la suma S/ 65,795.00 (sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), conforme al anexo que forma parte del acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 23, consagra como una de las atribuciones del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyéndose este el requisito indispensable, para que el alcalde suscriba la firma de dicho convenio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2022-CM/MDM, de fecha 20ENE2022, que acordó por **UNANIMIDAD, APROBAR** el cuadro de actividades programadas por el 201 aniversario de Creación Política del Distrito de Morrope, con un presupuesto hasta por la suma S/ 65,795.00 (sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles),

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 5) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- DISPONGASE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, adopten las acciones administrativas que correspondan, a efectos que se dé cumplimiento al acuerdo de concejo antes citado.

ARTICULO SEGUNDO- DESIGNESE a la Lic. **MAGDALENA SANTISTEBAN TEJADA**, Jefa del Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, y al Lic. **HIPOLITO SANTAMARIA**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 58-2022-MDM/A

SANTAMARIA, Gerente de Desarrollo Social, como responsables del desarrollo de las actividades programadas con motivos del aniversario.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorroppe.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaria
ALCALDE DISTRITAL



CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GDTI
SGI
Abastecimiento
Áreas administrativas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*